

RESOLUCIÓN No. 86-2023

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo número DA guion quince guion dos mil veintitrés (DA-15-2023) que documenta la adquisición del servicio de "ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA.



POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 86-2023
Hoja No. 1

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-15-2023) que documenta la adquisición del servicio "ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET", de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q. 420,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato C dos guion siete millones sesenta y un mil quinientos setenta y tres (C2-7061573), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, hasta por cuarenta y dos mil quetzales (Q. 42,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.
3. COMUNIQUESE.

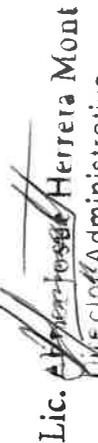

MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas C.A.

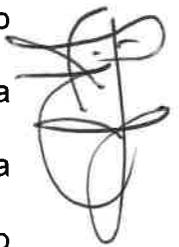
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO

Resolución No. 86-2023

Hoja No. 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION QUINCE GUION VEINTE VEINTITRÉS DA-15-2023, ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET” En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece el


Lic. Abner Jesús Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Licenciado **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos cincuenta y dos espacio setenta mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2752 70068 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal la Entidad Mercantil denominada **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República en la inscripción número de Registro seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro (639364), Folio ochocientos treinta y seis (836), del Libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A. con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de **INNOVA OUTSOURCING**, inscrita al número de Registro quinientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho (514688), Folio setecientos diez (710), del Libro cuatrocientos setenta y seis (476), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil nueve (16254-2009), Categoría Única, fecha de inscripción el treinta de marzo de dos mil nueve (30-03-2009); fecha de emisión veintiocho de abril de dos mil veinte (28-04-2020); y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**,


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


inno
Outsourcing S.A.



bajo el número de Registro ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta y dos (42), del Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades; con número de expediente diez mil treinta y siete guion dos mil nueve (10037-2009). Fecha de inscripción el veintiséis de febrero de dos mil nueve (26-02-2009), fecha de emisión el veintiocho de abril de dos mil veinte (28-04-2020); Inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852), con domicilio fiscal en diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-60) nivel siete (7) oficina setecientos nueve (709), zona diez (10), Edificio Torino, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE “ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado,

Lic. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion diecinueve guion dos mil veintitrés (CGC-CP-19-2023), registrado en el sistema **GUATECOMPRAS**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós (20283822), para la adquisición del servicio de **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET**, por lo que con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se suscribió el Acta número treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023), donde deja constancia de presentación de oferta y apertura de plicas, recibiendo las siguientes ofertas presentadas por: a) **Innova Outsourcing, S.A.** identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (6443985-2), ofertando el monto de


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innova
outsourcing S.A.



CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.420,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número Siete millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres (7058253), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de veintiún mil quetzales con 00/100 Centavos (Q.21,000.00). b) **Navega.com, S.A.** identificada con Número de Identificación Tributaria –NIT- dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve guion nueve (2440899-9), ofertando el monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q. 894,900.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número siete millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos (7058262), emitida por AFIANZADORA G &T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco quetzales con 00/100 centavos. (Q.44,745.00). c) **Onno Networks, S.A.** identificada con Número de Identificación Tributaria –NIT- un millón doscientos setenta y siete mil treinta y ocho guion ocho (1277038-8), ofertando el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q. 684,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número siete millones cincuenta y ocho mil trescientos tres (7058303), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de treinta y cuatro mil doscientos quetzales con 00/100 centavos. (Q.34,200.00) y d) **Broadcom Group, S.A.;** identificada con Número de Identificación Tributaria –NIT- siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seis


Lic. Abner Jesús Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innova



guion ocho (7465006-8), ofertando el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE QUETZALES CON 92/100 CENTAVOS (Q. 878,209.92)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número SG guion novecientos siete guion cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (SG-907-00004884), emitida por ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de cuarenta y tres mil novecientos diez quetzales con 50/100 centavos. (Q.43,910.50). Posteriormente en Acta número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (34-2023) del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veintiséis de octubre dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió a calificar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denomina **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número cincuenta y tres guion dos mil veintitrés (53-2023) de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” a través del presente contrato, se compromete a prestar el servicio a “LA CONTRALORÍA”, DE **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET**, que tendrán las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** **SERVICIO 1** 1. Cantidad: El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a Internet con ancho de banda mínimo de seiscientos (600) Mbps. 2. Duración del Servicio: El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a Internet por un tiempo de doce (12) meses. 3. Lugar de

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innoVa
Outsourcing S.A.



instalación: El Contratista, realizará la instalación del servicio en las oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas en 7ª. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala. 4. El Contratista, entiende y comprende que el contratista que preste el servicio de Enlace Principal de Internet a "LA CONTRALORÍA", no podrá ser objeto de adjudicación en este proceso de adquisición; derivado de la naturaleza del requerimiento. 5. El Contratista, entiende y comprende que el servicio deberá ser prestado por un solo Contratista, No se aceptan Servicios parciales. 6. Direcciones IP: El Contratista proveerá un rango de cuarenta y dos (42) direcciones IP publicas utilizables IPv4. 7. El Contratista, proveerá un enlace dedicado a internet con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. 8. El Contratista proveerá un (1) enlace de dedicado a internet por medio de canal Tipo Clear Channel. 9. El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a internet por medio de fibra óptica 10. La infraestructura de El Contratista es 100% propia. 11. El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a internet con Clean Pipe 12. El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a internet con un retardo de transmisión menor o igual a 10 ms. El Contratista entiende y comprende que Independiente de la tecnología de transmisión de datos, la latencia promedio entre punto de presencia al Internet y el punto de servicios del Contratista no deberá superar los 10 milisegundos, tomando como base un paquete IP a 32 bytes de carga. 13. El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a internet con protección mediante una redundancia pasiva en caso de falla, este será comprobable en cualquier momento, este enlace será entregado por nodo y ruta diferente. 14. La red del Contratista es de tipo Carrier class, con capacidad de 40Gb. 15. **Nivel de servicio:** El nivel de servicio que brinda El Contratista es igual o mayor a 99.5% de disponibilidad. El Contratista, entiende y

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



comprende que no será imputable al Contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente. PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 100% - 99.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 0%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 99.4% - 98.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 10%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 98.4% - 97.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 15%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 97.4% - 96.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 20%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 25%. 16. **Monitoreo:** a) El Contratista, proveerá una App para dispositivos móviles compatible con Android y iOS, por medio de la que "LA CONTRALORÍA" podrá monitorear en tiempo real el servicio prestado en tiempo real. b) El Contratista, habilitará el acceso a la plataforma de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24x7 de la utilización de ancho de banda para los enlaces contratados. c) El Contratista, proveerá transferencia de conocimiento del uso de la plataforma de monitoreo. Esto las veces que lo requiera "LA CONTRALORÍA" según la vigencia del servicio. 17. **Soporte Técnico:** a) El Contratista, cuenta con un centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual está disponible 24x7x365 el cual informará a la institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. b) El Contratista, cuenta con un centro de asistencia (NOC), se incluirá nombres, puestos y teléfonos directos escalonados

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



para cubrir cualquier incidencia, ofreciendo asistencia de 24X7X365, así como asistencia de técnicos en el lugar, si fuese necesario. 18. Salidas internacionales: El Contratista cuenta con salidas internacionales Tier-1 con conexión dedicada y directa al Backbone de Internet. El Contratista cuenta con 3 salidas a Internet, estas son dos por Guatemala y 1 por Panamá, esto a fin de contar con una redundancia en las salidas internacionales y garantizar la disponibilidad de los servicios. 19. Los anillos de la red de El Proveedor, cuentan con un diseño geográfico estratégico lo que permite la segmentación de puntos de falla, adicional cuenta con diferentes rutas redundantes hacia el CORE lo que garantiza la alta disponibilidad del servicio. 20. **Tiempo de entrega e instalación:** El Contratista, entiende y comprende que el tiempo de entrega e instalación tiene como máximo de quince (15) días calendario después de publicado el contrato en Guatecompras. 21. **Visita Técnica:** El Contratista, realizó visita técnica a las instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. 22. El Contratista, entiende y comprende que la persona que diseñará la estructura de red es profesional en informática, redes, telecomunicaciones o cualquier afín. 23. El Contratista, cuenta con técnicos en redes certificados, los cuales brindarán soporte a "LA CONTRALORÍA". 24. Equipos para conexión: a) El Contratista, incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router como mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. b) El Contratista, incluirá los Router Gigabit que sean necesarios para la conexión. 25. **Ampliación temporal del servicio:** El Contratista, cuenta con la capacidad de entregar un ancho de banda

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innoova
Outsourcing S.A.



equivalente a 4 veces al ancho de banda contratado, en un tiempo no mayor de 30 minutos, sin costo adicional. El Contratista, entiende y comprende que se requiere de diez (10) eventos de este tipo a lo largo del contrato del servicio. 26. Traslado de servicio: El Contratista, entiende y comprende que de ser necesario un cambio de ubicación del servicio, se realizará sin costo adicional. Este será solicitado por medio de una carta del director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, misma que El Contratista deberá aceptar sin requerimiento de documentación adicional. 27. **Ataque de Denegación de Servicio DDoS:** El Contratista, proveerá un (1) enlace dedicado a internet con protección contra ataque de denegación de servicio el cual incluirá como mínimo lo siguiente: a) Bloquea los ataques sin bloquear el tráfico de usuarios legítimos, es decir interpretar la diferencia entre los picos legítimos en el tráfico y los ataques. b) Capacidad de diferenciar entre un tráfico instantáneo súbito y un ataque DDoS real mediante una firma de comportamiento en tiempo real creada sobre la marcha para mitigar los ataques DDoS. c) El Contratista proveerá acceso a la herramienta de DDoS con permisos de monitoreo o permitir la visualización en vivo. d) El Contratista generará reportes mensuales de los ataques DDoS realizados hacia "LA CONTRALORÍA". e) El Contratista generará un reporte en el momento si se está generando un ataque DDoS que consuma en su totalidad el ancho de banda. f) El Contratista demostrará que cuenta con servicio DDoS. 28. **NOC/SOC:** a) El Contratista, cuenta con un NOC y un SOC para atención de incidentes, el cual está disponible 24x7. b) EL NOC/SOC de El Contratista informará a la institución motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. c) Los operadores que conforman el Contratista, están inscritos en la planilla del IGSS.


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

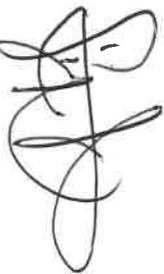

innova
Outsourcing S.A.



29. Certificación SIT: El Contratista: cuenta con la Certificación de Inscripción de Operador Comercial en la Superintendencia de Telecomunicaciones de Guatemala –SIT– actualizada en el año 2023, en la cual conste que el servicio adjudicado cuenta con la debida autorización para operar dentro del mercado nacional. 30. **Facturación e informe:** El Contratista, enviará vía correo electrónico a la DITIC mensualmente lo siguiente: a) Facturación del mes vencido. b) Informe detallado del consumo, incidentes y/o cualquier otra información importante relacionada con el servicio. c) Reportes de los ataques DDoS realizados hacia “LA CONTRALORÍA”. Estos documentos deben ser enviados a más tardar los primeros diez (10) días calendario posterior al mes vencido. 31. **Mantenimiento:** El Contratista, realizará mantenimiento en la ruta del cableado dentro del edificio (eliminación de fibra y/o cables en desuso de ISP). 32. **Documentación:** El Contratista, entregará la documentación en forma digital e impresa, esta cumplirá con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: a) Carta con datos del proveedor. b) Carta con fecha de entrega y puesta en marcha del servicio. c) Carta de recepción del servicio con el visto bueno del Coordinador de Data Center. d) Documento con escalonamiento en caso de inconvenientes. En el mismo deberá designar un responsable del servicio a quien pueda contactarse para atender cualquier tipo de fallas presentadas; proporcionar el número de teléfono y/o correo electrónico. e) Diagrama de conexión. f) Presentar diagrama de las salidas hacia el NAP. g) Diagrama de Rutas Físicas con ubicación de nodos. h) Acuerdo de servicio SLA que incluya todas las condiciones descritas en el presente y adicionales según de considerarse necesario. Después de la instalación y puesta


Lic. Abner Joaquín Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


inmovo



en funcionamiento del servicio, deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **SERVICIO 2. 33. Cantidad:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. 34. **Duración del servicio:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por un periodo de Doce (12) meses. 35. **Lugar de instalación:** El Contratista, implementará el servicio en las oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas en 7ª. Avenida 7-32 zona 13 hacia oficinas en 5ª. Avenida 9-95 zona 1, Guatemala 36. **Anillo de Comunicación:** El Contratista, suministrará interconexión redundante entre servicio 2 y servicio 3, garantizando la misma velocidad en los dos servicios, con las mismas características de ambos, con el fin de crear un anillo de comunicación. 37. El Contratista, entiende y comprende que el servicio deberá ser prestado por un solo Contratista, NO se aceptan servicios parciales. 38. El contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. 39. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por medio de un canal Tipo Clear Channel, no se utilizará servicio ADLS. 40. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps 100% fibra óptica 41. La infraestructura de El Contratista es 100% propia. 42. **Nivel de servicio:** El nivel de servicio que brinda El Contratista es igual o mayor a 99.5% de disponibilidad. El Contratista entiende y comprende que no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente. PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 100% - 99.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 0%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 99.4% - 98.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 10%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 98.4% - 97.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 15%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 97.4% - 96.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 20%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 25%. 43.

Monitoreo: a) El Contratista proveerá una App para dispositivos móviles compatible con Android y iOS, por medio de la que "LA CONTRALORÍA" podrá monitorear en tiempo real el servicio prestado en tiempo real. b) El Contratista, habilitará el acceso a la plataforma de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24x7 de la utilización de ancho de banda para los enlaces contratados. c) El Contratista, proveerá transferencia de conocimiento del uso de la plataforma de monitoreo. Esto las veces que lo requiera "LA CONTRALORÍA" según la vigencia del servicio. 44. **Soporte Técnico:** a) El Contratista, cuenta con un centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual está disponible 24x7 el cual informará la institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. b) El Contratista, cuenta con un centro de asistencia (NOC), se incluirá nombres, puestos y teléfonos directos escalonados para cubrir cualquier incidencia, ofreciendo asistencia de 24X7X365, así como asistencia de técnicos en el lugar, si fuese necesario. 45. **Equipos para conexión:** a) El Contratista, incluirá en la propuesta los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas





una capacidad para la conexión de Router como mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. El Contratista, incluirá los Router Gigabit que sean necesarios para la conexión. 46. **Mantenimiento:** El Contratista, realizará mantenimiento en la ruta del cableado dentro del edificio (eliminación de fibra y/o cables en desuso de ISP). **SERVICIO 3.** 47. **Cantidad:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. 48. **Duración del Servicio:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por un periodo de Doce (12) meses. 49. **Lugar de instalación:** El Contratista, implementará el servicio en las oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas en 7ª. Avenida 7-32 zona 13 hacia oficinas en Avenida Simeón Cañas 5-38 zona 2, Guatemala. 50. **Anillo de Comunicación:** El Contratista, suministrará interconexión redundante entre servicio 2 y servicio 3, garantizando la misma velocidad en los dos servicios, con las mismas características de ambos, con el fin de crear un anillo de comunicación. 51. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. 52. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por medio de un canal Tipo Clear Channel, no se utilizará servicio ADLS. 53. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps 100% fibra óptica. 54. La infraestructura de El contratista es 100% propia. 55. **Nivel de servicio:** El nivel de servicio que brinda El Contratista es igual o mayor a 99.5% de disponibilidad. El Contratista entiende y comprende que no será imputable al contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos,

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innova
Outsourcing S.A.



disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente. PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 100% - 99.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 0%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 99.4% - 98.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 10%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 98.4% - 97.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 15%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 97.4% - 96.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 20%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 25%.

56. **Monitoreo:** a) El Contratista proveerá una App para dispositivos móviles compatible con Android y iOS, por medio de la que "LA CONTRALORÍA" podrá monitorear en tiempo real el servicio prestado en tiempo real. b) El Contratista, habilitará el acceso a la plataforma de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24x7 de la utilización de ancho de banda para los enlaces contratados. c) El Contratista, proveerá transferencia de conocimiento del uso de la plataforma de monitoreo. Esto las veces que lo requiera "LA CONTRALORÍA" según la vigencia del servicio.

57. **Soporte Técnico:** a) El Contratista cuenta con un centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual está disponible 24x7 el cual informará a la institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. b) El Contratista, cuenta con un centro de asistencia (NOC), se incluirá nombres, puestos y teléfonos directos escalonados para cubrir cualquier incidencia, ofreciendo asistencia de 24X7X365, así como asistencia de técnicos en el lugar, si fuese necesario. 58. **Equipos para conexión:** a) El

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innova
Outsourcing, S.A.



Contratista incluirá los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de Router como mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. b) El Contratista, incluirá los Router Gigabit que sean necesarios para la conexión. 59. **Mantenimiento:** El Contratista realizará mantenimiento en la ruta del cableado dentro del edificio (eliminación de fibra y/o cables en desuso de ISP). **SERVICIO 4.** 60. **Cantidad:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps. 61. **Duración del servicio:** El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por un periodo de Doce (12) meses. 62. **Lugar de instalación:** El Contratista, implementará el servicio en las oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas en 7ª. Avenida 7-32 zona 13 hacia oficinas de Ministerio de Finanzas Publicas 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala. 63. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps con relación 1:1 full Dúplex, simétrico. 64. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps por medio de un canal Tipo Clear Channel, no se utilizará servicio ADLS. 65. El Contratista, proveerá un (1) enlace de datos con ancho de banda mínimo de un (1) Gbps 100% fibra óptica. 66. La infraestructura de El Contratista es 100% propia. 67. Nivel de servicio: El nivel de servicio que brinda El Contratista es igual o mayor a 99.5% de disponibilidad. El Contratista entiende y comprende que no será imputable al Contratista si la falla fuese provocada por una causa mayor y/o hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas, huracanes, guerras, sabotajes, robos, disturbios populares o situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente siempre y

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



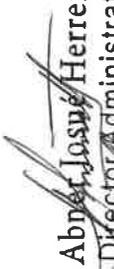
cuando sean plenamente justificadas y documentadas adecuadamente. PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 100% - 99.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 0%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 99.4% - 98.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 10%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 98.4% - 97.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 15%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 97.4% - 96.5, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 20%, PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD MENSUAL 96.4% - menor, PORCENTAJE DE MENSUALIDAD A SER ACREDITA 25%. 68. Monitoreo: a) El Contratista proveerá una App para dispositivos móviles compatible con Android y iOS, por medio de la que "LA CONTRALORÍA" podrá monitorear en tiempo real el servicio prestado en tiempo real. b) El Contratista, habilitará el acceso a la plataforma de Monitoreo de Servicio en tiempo real 24x7 de la utilización de ancho de banda para los enlaces contratados. c) El Contratista, proveerá transferencia de conocimiento del uso de la plataforma de monitoreo. Esto las veces que lo requiera "LA CONTRALORÍA" según la vigencia del servicio. 69. **Soporte Técnico:** a) El Contratista, cuenta con un centro de atención de llamadas, (Call Center), el cual está disponible 24x7 el cual informará a la institución, motivo de la falla, tiempo de restablecimiento, así como avances en el restablecimiento del servicio. b) El Contratista, cuenta con un centro de asistencia (NOC), se incluirá nombres, puestos y teléfonos directos escalonados para cubrir cualquier incidencia, ofreciendo asistencia de 24X7X365, así como asistencia de técnicos en el lugar, si fuese necesario. 70. a) El Contratista, incluirá en la propuesta los equipos necesarios para realizar la conexión en ambos extremos con una capacidad para la conexión de

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Router como mínimo cuatro (4) interfaz Giga Ethernet 10/100/1000 RJ-45 auto negociable para conexión a la red local. b) El Contratista, incluirá los Router Gigabit que sean necesarios para la conexión. 71. **Mantenimiento:** El Contratista, realizará mantenimiento en la ruta del cableado dentro del edificio (eliminación de fibra y/o cables en desuso de ISP). 72. **Instalación:** Se implementará el servicio en un día hábil, contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato, en el Portal de GUAATECOMPRAS. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones:

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a prestar el servicio de **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET;** y **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar los pagos mensuales del **ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET.** **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la activación del servicio. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de **cuatrocientos veinte mil quetzales (Q. 420,000.00)**, el cual se realizará en doce (12) pagos de forma mensual, por un valor de **treinta y cinco mil (Q. 35,000.00) quetzales cada uno.** Dicho monto ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación mensual de las facturas electrónicas en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley, para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir facturas a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


Innova
Consultoría S.A.



Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), por los doce (12) pagos de la recepción del servicio de Enlace Secundario de Internet del mes correspondiente al cobro y el servicio debe estar a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LA CONTRALORÍA". **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2024 11140020 000 00 01 00 000 002 000 113 0101 11) Valor cuatrocientos veinte quetzales con 00/100 (Q.420,000.00), y la que en el futuro corresponda. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza C1 guion siete millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres (C1-7058253), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción de ofertas y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas





todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del servicio de "ENLACE SECUNDARIO DE INTERNET", mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses; contados a partir de la fecha de la recepción del servicio. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su Representante Legal, Licenciado **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por el Licenciado Jorge Alfredo Sactic Estrada, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26)

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA”, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes con la calidad con la que actuamos convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA**


Lic. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


innovo
Outsourcing S.A.



QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente contrato administrativo, nosotros los comparecientes con la calidad con la que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA:**
ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con la calidad con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintitrés (23) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.



Lic. Xoner Josué Herrera
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

